

#386

#1062



Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el Instituto de Au-  
xilios y viviendas, de fecha 18-ago-  
sto-1971.-

15-9-72.-



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
12 de Septiembre de 1972

000365

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicana no traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, los inmuebles siguientes:

- a) Solares Nos. del 1 al 9, de la Manzana No. 81 del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Moca;
- b) Solares Nos. del 2 al 12, de la Manzana No. 100-A del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Moca;
- c) Solares Nos. del 1 al 14, de la Manzana No. 100-B del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Moca;
- d) Solares Nos. del 1 al 7, de la Manzana No. 100-C del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Moca; y
- e) Solares Nos. del 1 al 9, de la Manzana No. 101 del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Moca.

Atentamente le saluda,

  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

Núm. 01334

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
13 de septiembre de 1972

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.365 del 12 de septiembre en curso, y del anexo proyecto de resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación el Instituto de Auxilios y Viviendas varios inmuebles.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la resolución aprobatoria del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para lo fines - Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.

ia.

Núm. 01333

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
13 de septiembre de 1972

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, tengo el honor de remitir a usted el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas varios inmuebles.

Con sentimientos de la más alta consideración saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.

ia.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28562

22 SET. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1333, de fecha 13 de septiembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, de fecha - 18 de agosto de 1971, ha sido promulgada en fecha 15 de septiembre en curso y registrada con el No. 386.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28562

22 SET. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1333, de fecha 13 de septiembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, de fecha - 18 de agosto de 1971, ha sido promulgada en fecha 15 de septiembre en curso y registrada con el No. 386.4

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28562

22 SET. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1333, de fecha 13 de septiembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, de fecha - 18 de agosto de 1971, ha sido promulgada en fecha 15 de septiembre en curso y registrada con el No. 386.4

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato celebrado en fecha 18 de agosto de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, 5 solares ubicados en el Distrito Catastral No.1, del Municipio de Moca.

## RESUELVE

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, SR. JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal No.13536, serie 56, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder otorgado en fecha 5 de julio de 1971, por el Poder Ejecutivo; y de la otra parte el INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, entidad autónoma, creada en virtud de la Ley No. 5574 de fecha 11 de julio de 1961 y sus modificaciones, con su domicilio y Oficinas Principales en la casa No. 11 de la calle "Benito Monción", de esta ciudad, debidamente representado por su Administrador General, señor MANUEL DE JESUS ESTRADA MEDINA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identificación No.4857, serie 34 :

## SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como antes se ha dicho, por medio del presente acto, cede y traspasa en calidad de DONACION al INSTITUTO, quien acepta libre de todo gravámen los solares siguientes:

- a) Solares números del 1 al 9, de la Manzana No.81, D.C. No.1, del Municipio de Moca; \_\_\_\_\_
- b) Solares números del 2 al 12, de la Manzana No.100



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del  
ASUNTO: cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación varios solares al Instituto de Auxilios y Viviendas en el Municipio de Moca. PAG. 2

No. 1, del Municipio de Moca; \_\_\_\_\_

c) Solares números del 1 al 14, de la Manzana No.100-B, D.C. No.1, del Municipio de Moca; \_\_\_\_\_

d) Solares números del 1 al 7, de la Manzana No.100-C, D.C. No.1, del Municipio de Moca; \_\_\_\_\_

e) Solares números del 1 al 9, de la Manzana No.101, D.C. No.1, del Municipio de Moca; \_\_\_\_\_

SEGUNDO : EL ESTADO DOMINICANO, justifica sus derechos de propiedad sobre los Solares descritos en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 25, 24, 23, 16, 19, 20, 21, 22 y 31, correspondientes a los Solares del 1 al 9, de la Manzana No.81, D.C. No.1; los Certificados de Títulos Nos. 17, 15, 5, 4, 3, 11, 12, 9, 8, 2, y 41, correspondientes a los Solares del 2 al 12, de la Manzana No. 100-A, D.C. No.1; los Certificados Nos. 40, 38, 37, 36, 35, 34, 28, 26, 27, 42, 66, 62, 58, y 44, correspondientes a los Solares del 1 al 14 de la Manzana No.100-B, D.C. No.1; los Certificados de Títulos Nos. 45, 43, 47, 48, 49, 50 y 51, correspondientes a los Solares del 1 al 7 de la Manzana No.100-C, D.C. No.1; y los Certificados de Títulos Nos. 59, 61, 63, 57, 53, 54, 55, 56 y 52, correspondientes a los Solares del 1 al 9 de la Manzana No.101, D.C. No.1, del Municipio de Moca, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega; \_\_\_\_\_

TERCERO : Los Solares objeto de la presente DONACION están valorados en la suma de RD\$22,650.32 (VEINTIDO MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), razón por la cual esta operación deberá someterse a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971). \_\_\_\_\_

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...  
...  
...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. DE 19 72*

REGISTRADA AL No. *415* del libro letra *A*

en el folio *...* de los autos de Leyes, Resoluciones y Decretos emitidos por el Senado

y consta de *...* folios

hojas escritas en *...* y razón de dos

hojas escritas en *...*

Santo Domingo, *13 de Septiembre 1972*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicana traspasa a título de Donación varios solares al Inst. de Aux. y Viviendas en el Mun. de Moca. PAG. 3

POR EL ESTADO DOMINICANO:

JUAN RAMON CASTELLANOS,  
Administrador General de  
Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO I.A./V.

MANUEL DE JESUS ESTRADA MEDINA  
Administrador General.

YO, DR. JULIO G. MEDINA FERRERAS, Abogado Notario-Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores -- JUAN RAMON CASTELLANOS y MANUEL DE JESUS ESTRADA MEDINA, personas a quienes conozco y me han manifestado ser ésas las firmas que acostumbran a usar -- en todos los actos de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971).

DR. JULIO G. MEDINA FERRERAS  
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

FDOS.

Atilio A. Guzmán Fernández  
PresidenteJosé Eljio Bautista Ramos  
SecretarioJesús Ma. García Morales  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-

--sigue--

CONGRESO NACIONAL

ABUERTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]

*Pa*  
LEGISLATURA Ord. DE 19 72

REGISTRADA AL No. 415 72

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y hechos y todos del Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en triplicadas a razón de dos

Santo Domingo de los Ríos, 19 72

Jefe de las Oficinas del Senado

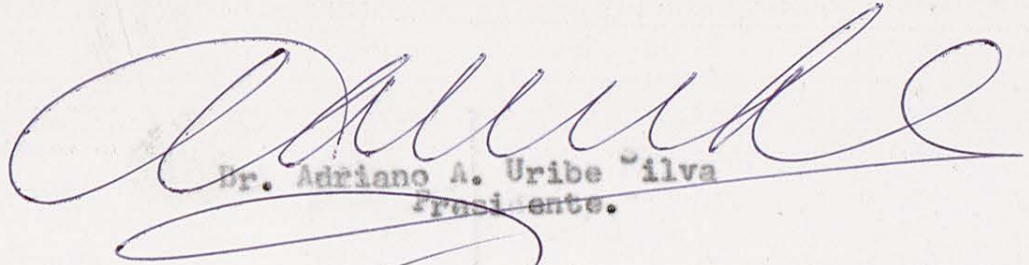


# CONGRESO NACIONAL

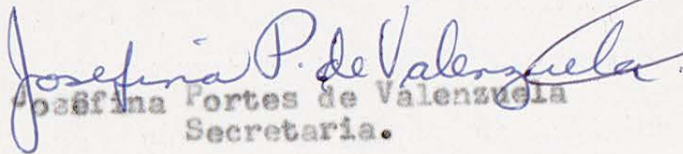
Proy. de Res. Aprob. del contrato por medio del cual  
el Estado Dominicano traspasa a título de donación  
varios solares al Instituto de Auxilios y Viviendas en el  
Municipio de Moca.

PAG. 4

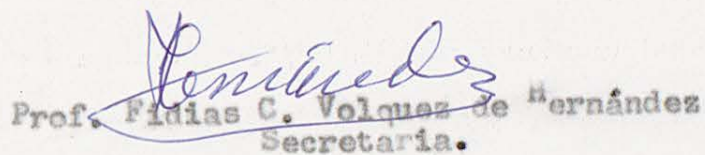
ca Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil nove--  
cientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restaura--  
ción.



Dr. Adriano A. Uribe Gilva  
Presidente.



Josefina Fortes de Valenzuela  
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*[Faint, illegible handwritten text]*

02a LEGISLATURA *Ord. DE 1972*  
 REGISTRADA AL No. *415*  
 en el folio *1* del libro letra *A*  
 No. *...* de *...* de *...* de *...*  
 y consta de *...* folios  
 hojas escritas en minúsculas a razón de dos  
 hojas escritas en mayúsculas a razón de dos  
 hojas escritas en minúsculas a razón de dos  
 Santo Domingo, *13 de Sept. 72*  
*[Signature]*  
 Jefe de las Oficinas del Senado





# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO** el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO** el contrato celebrado en fecha 18 de agosto de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano trasposa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, 5 solares ubicados en el Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Hoca.

## RESUELVE:

**UNICO:** Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

**ENTRA:** De una parte el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, SR. JUAN RAIBON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal No. 13536, serie 56, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder otorgado en fecha 5 de julio de 1971, por el Poder Ejecutivo; y de la otra parte el INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, entidad autónoma, creada en virtud de la Ley No. 5574 de fecha 11 de julio de 1961 y sus modificaciones, con su domicilio y Oficinas principales en la casa No. 11 de la calle "Benito Monción", de esta ciudad, debidamente representado por su Administrador General, señor MANUEL DE JESUS ESTRADA MEDINA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identificación No. 4857, serie 34:

## SE HA CONVENIDO Y PACADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, representado como antes se ha dicho, por medio del presente acto, cede y trasposa en calidad de DONACION al INSTITUTO, quien acepta libre de todo gravamen los Solares siguientes:

- a) Solares números del 1 al 9, de la Manzana No. 81, D. C. No. 1, del municipio de Hoca;
- b) Solares números del 2 al 12, de la Manzana No. 100-A, D. C. No. 1, del municipio de Hoca;
- c) Solares números del 1 al 14, de la Manzana No. 100-B, D. C. No. 1, del municipio de Hoca;
- d) Solares números del 1 al 7, de la Manzana No. 100-C, D. C. No. 1, del municipio de Hoca;
- e) Solares números del 1 al 9, de la Manzana No. 101, D. C. No. 1, del Municipio de Hoca;

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 72  
REGISTRADA con el Número 1088  
en el folio 8 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
1 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, de 19 72  
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución Aprob. , mediante el cual el Estado Dominicano transfiere a título de donación al Inst. Auxiliares y Viviendas, los inmuebles siguientes que más adelante se detallan. PAG. 2

**RESUELTO:** EL ESTADO DOMINICANO, justifica sus derechos de propiedad sobre los Solares descritos en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 25, 24, 23, 16, 19, 20, 21, 22 y 31, correspondientes a los Solares del 1 al 9, de la Manzana No. 81, D. C. No. 1; los Certificados de Títulos Números 17, 15, 5, 4, 3, 11, 12, 9, 8, y 2, y 41, correspondientes a los Solares del 2 al 12, de la Manzana No. 100-A, D. C. No. 1; los Certificados Nos. 43, 53, 37, 36, 35, 34, 28, 26, 27, 42, 66, 62, 58 y 44, correspondientes a los Solares del 1 al 14 de la Manzana No. 100-B, D. C. No. 1; los Certificados de Títulos Nos. 45, 43, 47, 48, 49, 50 y 51, correspondientes a los Solares del 1 al 7 de la Manzana No. 100-C, D. C. No. 1; y los Certificados de Títulos Nos. 59, 61, 63, 57, 53, 54, 55, 56, y 52, correspondientes a los Solares del 1 al 9 de la Manzana No. 101, D. C. No. 1, del Municipio de Hoca, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de la Vega;

**RESOLUCIÓN:** Los Solares objeto de la presente DONACION están valorados en la suma de RD\$22,650.52 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), razón por la cual esta operación deberá someterse a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

JUAN RAMON CASTELLANOS,  
Administrador General de  
Bienes Nacionales.

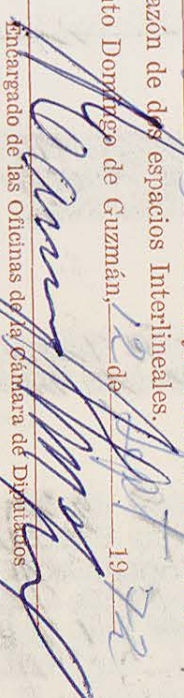
POR EL INSTITUTO I.A.V.

MANUEL DE JESUS ESTRADA MEDINA  
Administrador General.

YO, DR. JULIO G. MEDINA FERRERAS, Abogado Notario-Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y MANUEL DE JESUS ESTRADA MEDINA, personas a quienes conozco y se han manifestado ser óser las firmas que acostumbren a usar en todos los actos de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta

CONGRESO NACIONAL



ga LEGISLATURA DEL Ord 19 72  
REGISTRADA con el Número 1088  
en el folio 8 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
1 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 12 de Sept 19 72  
  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprob. mediante el cual el Estado Domi-  
nicano transpasa a título de donación al Inst. Auxi-  
lios y Viviendas, los inmuebles siguientes que más  
adelante se detallan.

PAG. 3

y uno (1972).

DR. JULIO C. MEDINA FERRER,  
Notario-Público

HADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del  
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de sep-  
tiembre del año mil novecientos setenta y dos; año 129 de la Inde-  
pendencia y 110 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

  
José Eladio Rodríguez  
Secretario

  
Jesús M. García Novales  
Secretario



LEGISLATURA DEL Ord 1972

REGISTRADA con el Número \_\_\_\_\_  
en el folio 276 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
125 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 12 de Sept 1972  
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

26196

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 4 SET. 1972

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, los inmuebles siguientes:

a) Solares Nos. del 1 al 9, de la Manzana No.81 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Moca;

b) Solares Nos. del 2 al 12, de la Manzana No.100-A del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Moca;

c) Solares Nos. del 1 al 14, de la Manzana No.100-B del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Moca;

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

d) Solares Nos. del 1 al 7, de la Manana No.100-C del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Moca; y

e) Solares Nos. del 1 al 9, de la Manana No.101 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Moca.

Los inmuebles objeto de la presente denación están valorados en la suma de RD\$22,650.32 y serán utilizados por la institución adquiriente para la construcción de viviendas económicas destinadas a los servidores públicos.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.